



**REGLAMENTO INTERNO
EDUCACIÓN PARVULARIA
ESCUELA PARTICULAR SANTA
FILOMENA
VIÑA DEL MAR**



Año 2022



INDICE

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
TITULO I: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS	7
Artículo 4° Del Libro de Clases	8
Artículo 5°: De la Estructura Organizacional de Educación Parvularia	8
Artículo 6°: De los Mecanismos de comunicación con la Familia	9
Artículo 7°: Uso de la Agenda Escolar	9
Artículo 8°: De las Reuniones y entrevistas personales con los Padres y Apoderados	10
TITULO II: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Artículo 9°: Del Proceso de Admisión	10
Artículo 10°: De la edad mínima de ingreso	11
TITULO III: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ROPA DE CAMBIO	12
Artículo 13° Uniforme Escolar	12
Artículo 15°: Lista de útiles escolares.....	14
Artículo 17°: Marcado de pertenencias	15
TITULO IV: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	15
Artículo 18°: De la Asistencia a clases	15
Artículo 19° De las Inasistencias.....	15
Artículo 20° De los atrasos a la Jornada escolar	16
Artículo 21° De los Periodos de recreos.....	16
Artículo 22°: De la Minuta de colaciones	16
TITULO V: TRABAJO ACADÉMICO CURRICULAR	17
Artículo 24°: De las Bases Curriculares y Programas de Estudio	17
Artículo 25°: De la rutina escolar	17
Artículo 26°: De las salidas Educativas	18
Artículo 27°: De los Procesos de Evaluación.....	18



Artículo 28°: De la información de los procesos evaluativos	19
Artículo 29°: De las Necesidades Educativas Especiales (NEE)	19
Artículo 30°: De la Promoción	20
Artículo 31°: De la sugerencia de repetir el nivel.....	20
TITULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PARVULARIA	21
Artículo 32°: De las Normas de convivencia escolar	21
Artículo 33°: De las Faltas a la convivencia escolar.....	21
TABLA DE TRASGRESIONES A LA NORMA Y CATEGORIZACIÓN	22
Artículo 34°: De las Acciones Formativas.....	28
Artículo 35°: De los Reconocimientos e Incentivos.....	28
Artículo 36°: Convivencia entre padres, apoderados y Funcionarios.....	29
Artículo 37° De los Padres y Apoderados	29
Artículo 40° Reuniones y Entrevistas de Apoderados	31
Artículo 41.2 Informe de apoderados	33
Artículo 43°: Control de esfínter.....	33
Artículo 44°: Muda de ropa adicional.....	34
Artículo 45°: En caso de estudiantes enfermos.....	34
Artículo 46°: Medidas de higiene diaria.....	34
Artículo 47°: Limpieza y mantención del recinto	35
Artículo 49°: En caso de traslado a un recinto de salud	35



ESCUELA PART N°29 SANTA FILOMENA
RBD: 1752 – 3 / FONQ: 32- 2688922
AV. VALPARAÍSO 1379 VIÑA DEL MAR
CONVIVENCIA ESCOLAR



INTRODUCCIÓN

La Escuela particular N°29 Santa Filomena entrega una educación sustentada en las políticas educacionales vigentes emanadas por el MINEDUC y en un marco valórico y conceptual propio del carisma micaeliano de las orientaciones pastorales del Magisterio de la iglesia considerando la realidad de nuestro entorno.

La formación integral de los estudiantes implica su desarrollo físico, personal, social, cognitivo, artístico, valórico y de la fe además de una disposición para el aprendizaje permanente.

Es una Institución Educacional reconocida como cooperadora de la función educativa del estado regida por planes y programas educativos establecidos por el Ministerio de Educación para los niveles de Pre-Básica y Básica.

El Nivel de Educación Parvularia, constituye el primer tramo de la trayectoria educativa y tiene como *objetivo favorecer el aprendizaje y desarrollo integral de los niños y niñas, hasta su edad de ingreso a la Educación Básica, promoviendo el desarrollo de relaciones y prácticas pedagógicas fundamentadas en el respeto, la confianza y la inclusión; valorando y acogiendo a cada uno en su contexto individual.* Dentro de esta primera etapa de formación se entregan las bases de una positiva y adecuada convivencia escolar.

El espíritu de este reglamento es establecer un accionar basado en enfoque de derechos que, en conjunto con los principios fundamentales del proyecto Educativo institucional, serán facilitadores en la formación y bienestar integral de niños y niñas que asisten al colegio en este ciclo de Educación Parvularia. Las normas aquí establecidas ayudarán al colegio y a las familias a desarrollar una sana convivencia, un ambiente nutritivo para el desarrollo de los niños y de las personas que laboran en esta comunidad educativa en general. Dicho reglamento tiene como *objetivo potenciar y fortalecer el buen trato entre todos los miembros de esta comunidad y formar personas respetuosas de sí mismos, de los demás y de su entorno.*

De esta forma, y con la finalidad de arraigar en los niños y niñas actitudes de convivencia positivas y modelar su conducta, se tomarán en cuenta todos los criterios referidos a su edad y etapa de desarrollo, trabajando de forma interdisciplinaria y colaborativa, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres y apoderados. **En este sentido, las acciones modeladoras, formativas y correctivas de las conductas de los estudiantes de Educación Parvularia, carecerán**



de un carácter punitivo y sancionador, estableciéndose aquí, protocolos de acompañamiento y derivaciones necesarias que favorezcan el sano crecimiento de los niños y niñas, cautelando siempre su bienestar físico, socioafectivo, psicológico e intelectual.

Además, el presente documento considera todas aquellas normas que son comunes a todos los niveles educativos que atiende nuestro Colegio y que se encuentran señalados en el Reglamento de Convivencia Escolar Institucional.

Además de los protocolos de actuación definidos por la Institución para:

- Detección de situaciones de vulneración de derechos de las y los estudiantes.
- Agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atente contra la integridad de los y las estudiantes.
- Situaciones de maltrato, acoso escolar, ciberbullying, amenazas, violencia verbal, física o psicológica entre miembros de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación en casos de bullying o acoso físico, verbal o psicológico o ciberacoso a algún miembro LGTBIQ+ de la comunidad educativa.
- Protocolo de actuación en casos de estudiantes trans.
- Estrategias de prevención y Protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas a drogas y alcohol en el establecimiento.
- Accidentes Escolares
- Salidas pedagógicas y giras de estudio.
- Retención en el sistema escolar de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.
- Uso de teléfonos celulares en la hora de clases.



- Plan Integral de Seguridad Escolar. Actuación en caso de emergencia y evacuación.

IMPORTANTE: El único protocolo que varía en cuanto a su procedimiento y medidas es el de agresión entre pares.

INICIO DEL PROCESO		
PASO	ACCION	RESPONSABLE
1	Identificación y comunicación de los hechos: Diálogo con los estudiantes involucrados con la educadora párvulos. Educatadora de párvulos enviará comunicación a ambos padres informando los hechos relatados. Nota: En caso que el hecho sea visualizado por la asistente debe informar a educadora para informe a los padres, e realizar dialogo inmediatamente ocurra el hecho	Educatadora de párvulos.
2	Hechos reiterados: 2 veces o más. Educatadora de párvulos cita apoderados de agresor y victima por separado donde se establecerán compromisos con los apoderados.	Educatadora párvulos.
3	Firma compromiso con el apoderado.	Educatadora de párvulos.
4	En caso que los apoderados no cumplan con los compromisos pactados se derivará a convivencia escolar.	Educatadora de párvulos.
5	Derivación a convivencia escolar se debe: enviar por correo electrónico en el cual debe registrar nombres de los estudiantes, entrevistas con los apoderados, compromisos específicos con docente y apoderado, fechas y relato de los hechos.	Educatadora de párvulos.



	Debe ser en formato disponible	
6	Convivencia escolar tomará medidas formativas y/o reparatoria de acuerdo a cada caso. Se debe plazo para implementación de dichas medidas en un plazo no superior de un mes.	Encargada de convivencia
7	Mantener comunicación con los apoderados de las medidas implementadas, de avances y resultados.	Encargada de convivencia

Las sanciones en el ámbito de la Educación Parvularia sólo están establecidas para los adultos que integran la comunidad educativa no para los niños y niñas respecto de los cuales se podrá adoptar medidas pedagógicas o formativas orientadas a desarrollar progresivamente en el niño o niña empatía para la resolución de conflictos y comprensión de normas.

En ningún caso las sanciones por infracciones a las normas de convivencia podrán consistir en la expulsión, suspensión o prohibición de acceso del niño o niña al establecimiento, cancelación de la matrícula, retención de documentación del niño o niña o exclusión de actividades pedagógicas, entre otras que puedan afectar (Mineduc, 2018).

TITULO I: REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS

Artículo 1º: De los Tramos Curriculares:

El Nivel de Educación Parvularia en la escuela Santa Filomena, cuenta con los siguientes tramos educativos.

Primer Nivel Transición

Segundo Nivel Transición

Artículo 2º: De los Horarios de Funcionamiento:

Los cursos de educación parvularia están dentro de la jornada escolar completa y desarrollan sus actividades, atendidos por educadoras de párvulos y sus asistentes respectivas.



Educación Parvularia	LUNES A JUEVES	VIERNES
	ENTRADA 8:00 HORAS	ENTRADA 8:00 HORAS
	SALIDA 15:15 HORAS	SALIDA 12:45 HORAS

Artículo 3º: De los Registros de los Párvulos:

Todos los niños y niñas matriculados en los tramos de Educación Parvularia, serán ingresados al libro de Registro de Matrícula digital de este nivel, donde se le asigna a cada estudiante, un número de matrícula y se agregan sus antecedentes personales, como, nombre, rut, sexo, dirección, fecha de nacimiento, fecha de ingreso, curso, dirección, etc. Además de otros antecedentes relativos al padre, madre o apoderado.

Este libro debe estar en plena concordancia con el registro de los estudiantes en el Sistema de Información General de Estudiantes, SIGE.

Es responsabilidad de Secretaría el ingreso de los estudiantes al Registro de Matrícula, al SIGE.

Artículo 4º Del Libro digital CMI.

Cada curso del Nivel de Educación Parvularia, tiene asignado un libro de clases digital a través de la plataforma CMI donde la educadora a cargo ingresa los datos generales, registros evaluativos y de asistencia de sus estudiantes, además de datos del Plan Anual y Unidades de trabajo, registro diario de actividades, observaciones en hoja de vida de los niños y niñas, generalidades de entrevistas y reuniones con los padres y apoderados. Es responsabilidad de cada educadora completar y firmar el libro de clases de su curso diariamente, según lo desarrollado en la respectiva jornada escolar.

Artículo 5º: De la Estructura Organizacional de Educación Parvularia

Este Nivel se encuentra inserto dentro de la Estructura Organizacional de la Escuela Santa Filomena. El Área Académica Curricular, está liderada por la Unidad Técnica Pedagógica, una coordinadora de Pre básica y la participación de las educadoras de párvulo, profesoras de especialidad y técnicos asistentes de aula, quienes trabajan y colaboran con el proceso educativo de los niños y niñas.



ESCUELA PART N°29 SANTA FILOMENA
RBD: 1752 – 3 / FONQ: 32- 2688922
AV. VALPARAÍSO 1379 VIÑA DEL MAR
CONVIVENCIA ESCOLAR



Cada grupo tendrá asignada una educadora, como docente jefe del curso, quien estará acompañada por asistentes de aula, para la atención de los niños y niñas durante la jornada escolar. También contarán con el apoyo de los departamentos de inspectoría, de convivencia escolar y psicoeducativo del establecimiento.

Artículo 6º: De los Mecanismos de comunicación con la Familia

La comunicación entre la Escuela y el hogar y viceversa, deberá realizarse usando los canales oficiales dispuestos para ese fin:

- Comunicación vía Agenda Escolar; revisión diaria. Esto aplicará siempre y cuando el estudiante tenga su agenda escolar.
- Reuniones de curso
- Entrevistas personales
- Correo electrónico institucional.
- Teléfonos oficiales del establecimiento

En todas las instancias deberá respetarse el conducto regular descrito del Reglamento de Convivencia Escolar de La Escuela

Cualquier otro medio digital o red social **no es la voz oficial** del colegio y los comentarios que allí se emitan son de exclusiva responsabilidad de quienes lo hacen.

IMPORTANTE: El uso de WhatsApp, Facebook, otro medio digital y masivo es responsabilidad de quien emite el mensaje. Sin embargo, si en estas plataformas se vulneran los derechos de los estudiantes, afecta de manera negativa la imagen del colegio, se ofenda al personal que labora en él y/o denosté la imagen de la comunidad escolar, esto podrá ser denunciado por la institución utilizando para ello la normativa legal vigente en el país.

Artículo 7º: Uso de la Agenda Escolar

La Agenda institucional, es un instrumento de comunicación diaria entre el colegio y la familia, por lo que es necesario que esté siempre en la mochila. Además, los padres y apoderados deben tener presentes otros aspectos de ésta como:

- Completar los datos de la primera hoja de la agenda, como también actualizarlos durante el año, si fuese necesario.
- Revisarla todos los días y firmar las comunicaciones recibidas.



ESCUELA PART N°29 SANTA FILOMENA
RBD: 1752 – 3 / FONQ: 32- 2688922
AV. VALPARAÍSO 1379 VIÑA DEL MAR
CONVIVENCIA ESCOLAR



- Enviar en ésta, toda la información que les parezca necesaria pertinente al colegio y el menor.

Artículo 8º: De las Reuniones y entrevistas personales con los Padres y Apoderados

Durante el año escolar se realizan reuniones de curso y, periódicamente, entrevistas de padres y apoderados, las que son comunicadas oportunamente. La asistencia a estas instancias, es de carácter obligatorio. En caso que el apoderado o padre se vea imposibilitado de asistir debe justificar en Inspectoría General y atender a la información y/o sugerencias en beneficio de su hijo o hija.

No está permitida la atención de padres y apoderados, dentro del horario que la educadora tiene asignado para sus clases. Tampoco podrá hacerlo en los minutos que destina a la recepción y despacho de los párvulos, con el fin de cautelar la entrega segura de cada niño(a).

Durante el año se realizarán entrevistas personales con los padres y apoderados, de acuerdo a las necesidades de la alumna, alumno y/o familia, las cuales deben ser solicitadas **por medio de la agenda** y en los horarios asignados para ello. Los apoderados deben respetar este aspecto para permitir un adecuado desempeño del equipo y apoyo a los diferentes niveles.

Los apoderados deben respetar el conducto regular para la solicitud y/o el desarrollo de las entrevistas, el cual consiste en primer lugar con la educadora y/o docente de especialidad. Luego la jefe de Docencia o encargada de Educación Parvularia (si el tema es de orden académico); Departamento de Inspectoría (si el tema es pertinente al área). **Luego, para medidas reparatorias y formativas Convivencia Escolar y finalmente Dirección.**

Todas las entrevistas con los padres y apoderados, quedarán registradas en el libro de Clases

TITULO II: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN Artículo 9º: Del Proceso de Admisión

- Para los Tramos de Nivel de Transición, el proceso de matrícula y admisión de nuevos estudiantes, está regulado por el nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE) cumpliéndose para ello, los procesos y fechas que allí se establecen.



ESCUELA PART N°29 SANTA FILOMENA
RBD: 1752 – 3 / FONQ: 32- 2688922
AV. VALPARAÍSO 1379 VIÑA DEL MAR
CONVIVENCIA ESCOLAR



- Los medios de información de ambos procesos serán a través de la Página web de la escuela, secretaría, reuniones de Padres y Apoderados, comunicados escritos y otros medios oficiales del establecimiento.
- La Escuela informará oportunamente a la comunidad sobre los cupos y vacantes disponibles para cada curso del año de postulación.
- Todas las disposiciones sobre el proceso de admisión y matrícula se basan en los principios contemplados en la LGE.
- Los estudiantes que postulan al colegio por traslado durante el año escolar serán matriculados sólo si se cuenta con vacantes disponibles en el nivel y jornada que requieren.

Artículo 10º: De la edad mínima de ingreso

Como requisito para el ingreso a los diferentes tramos de educación Parvularia, se considera cumplir con la edad mínima reglamentaria según Decreto 1126, publicada el 17 de septiembre del 2017.

- **Pre Kínder: 4 años cumplidos al 31 de marzo.**
- **Kínder: 5 años cumplidos al 31 de marzo.**

Artículo 11º: Del Proceso de matrícula:

La matrícula de los niños y niñas al nivel de EP se debe realizar en los plazos indicados y publicados según el procedimiento de admisión, presentando obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Certificado de nacimiento de matrícula del estudiante.
- b) Ficha de matrícula entregada en la escuela.
- c) Fotocopia de Cédula de identidad del apoderado.



TITULO III: REGULACIONES SOBRE USO DE UNIFORME, PRESENTACIÓN PERSONAL Y ROPA DE CAMBIO

Artículo 12°:

Es obligación y responsabilidad del apoderado, el cumplimiento de su pupilo del Uniforme escolar y la Presentación personal exigida por la Escuela; ya que de acuerdo a la Ley estas son disposiciones relacionadas con el Proyecto Educativo que los apoderados han escogido en forma voluntaria y al cual se comprometen al firmar el contrato de prestación de Servicios.

Artículo 13° Uniforme Escolar

El uso del uniforme oficial y la presentación personal manifiesta la pertenencia al colegio y la identidad con la institución. Debe estar siempre limpio y en buen estado durante todo el año.

El uniforme de los/las estudiantes de la Escuela Santa Filomena es un símbolo de identidad, inclusión, diversidad y equidad de género, que es el resultado de una consulta pública y democrática a todos los estamentos de la comunidad educativa mediante una votación de los Padres y Apoderados, Estudiantes, Profesores, Asistentes de la Educación, Profesionales de apoyo y del Sostenedor, donde se relevaron los valores institucionales como son la liderazgo, autonomía y respeto

Vestimenta Varones y Damas Prekinder
Buzo deportivo oficial del Establecimiento.
Polera Blanca oficial del Establecimiento con letras rojas.
Medias deportivas color blanco.
Zapatillas deportivas oscuras sin accesorios ni adornos. Para evitar accidentes y/o lesiones en los y las estudiantes se prohíben las zapatillas de lona y zapatillas con terraplén.

Vestimenta Varones Kinder
Polera gris oficial del Establecimiento.



Pantalón gris con cinturón negro, ceñido a la cintura, sin adornos ni accesorios de ningún tipo.
Sweater rojo cuello en v. con el nombre del establecimiento bordado
Zapatos negros y calcetines grises.
Parka roja, con insignia de la Escuela
Cotona de color beige

Vestimenta deportiva Varones Kinder
Buzo deportivo oficial del Establecimiento
Polera Blanca oficial del Establecimiento con letras rojas
Medias deportivas color blanco
Zapatillas deportivas oscuras sin accesorios. Para evitar accidentes y/o lesiones en los y las estudiantes se prohíben las zapatillas de lona y zapatillas con terraplén.

Vestimenta Damas Kinder
Jumper oficial del Establecimiento no debiendo sobrepasar el inicio de la rodilla.
Polera oficial del establecimiento
Sweater rojo cuello en v, con insignia
Zapatos negros y calcetines grises, sin polainas ni bucaneras
Parka roja, con insignia de la Escuela.
Delantal cuadrillé celeste.

Vestimenta deportiva Damas deportivo
Buzo deportivo oficial del Establecimiento
Polera blanca oficial del Establecimiento, con letras rojas
Medias deportivas blancas
Zapatillas deportivas oscuras, sin accesorios (adornos). NO fluorescentes. Para evitar lesiones en los/as alumnos/as se prohíben las zapatillas de lona y zapatillas con terraplén



Sobre la presentación personal, el uso del maquillaje, uñas pintadas, piercing, peinados, botones de delantal y/o cotonas.

- Pulcritud y corrección. Se exige aseo e higiene personal, pelo limpio, uñas cortas, uso desodorante desde 4° básico en adelante, de ser necesario.
- En las damas, el cabello puede tomado en forma libre para la prevención de contagio de pediculosis. En los actos y actividades deportivas seguir las indicaciones por el profesor a cargo, usando collet, elásticos o trabas de color gris, su pelo no debe caer sobre su rostro, sin tinturas.
- Las cotonas o delantales deben estar marcadas con el nombre y curso del estudiante con todos sus botones.
- La presentación personal de los alumnos excluye expresamente todo tipo de aros, collares, pulseras, "piercing" y cualquier otro adorno o accesorio que no forme parte del uniforme escolar, el alumno(a) deberá entregar el accesorio al profesor.
- El uniforme que pueden utilizar a diario los y las estudiantes en:
- Periodo de altas temperatura contempla: polera institucional de color blanca, short plomo o calzas rojas institucional, polerón de color plomo institucional, y zapato negro o zapatilla negra sin diseño.
- Periodo de bajas temperaturas podrán utilizar: Pantalón largo gris, suéter rojo institucional, polerón, parka. Las bufandas y/o gorros de lana deben ser de un sólo color sin diseño.

IMPORTANTE: Cada estudiante y apoderado es responsable del cuidado de sus pertenencias.

14° Presentación Personal:

Artículo 15°: Lista de útiles escolares.

Al momento de matricular, se entregará al apoderado el listado de útiles del año escolar siguiente el que no contendrá solicitud de marcas específicas ni materiales de limpieza u oficina de acuerdo a lo dispuestos por Superintendencia de



Educación. Sin embargo, la lista podrá contener textos complementarios de apoyo al proceso escolar, previo acuerdo del consejo de profesores y el Consejo Escolar.

Artículo 16°: De la adquisición de uniformes y útiles.

La adquisición en el comercio de prendas del uniforme escolar, presentación personal y útiles escolares es de libertad para los padres y apoderados debiendo sólo cumplir con las especificaciones y formalidad descritas por la escuela.

Artículo 17°: Marcado de pertenencias

Para evitar confusiones o pérdidas, todas las prendas de vestir y útiles escolares, deben estar marcados con el nombre del niño o niña en forma clara y duradera. La educadora no se hace responsable de pérdidas fuera de la jornada escolar ni de aquellos que no estén debidamente marcados.

TITULO IV: REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA

Artículo 18°: De la Asistencia a clases

Los niños y niñas deberán participar íntegramente de todas las actividades programadas para su respectivo nivel, siendo responsabilidad de los apoderados el cumplimiento de los horarios de ingreso y salida de cada jornada.

Los párvulos no podrán ingresar ni ser retirados en un horario distinto al establecido, excepto por razones justificadas y en situaciones especiales. En este caso, el apoderado deberá informar previamente a Inspectoría General.

Artículo 19° De las Inasistencias

Los niños y niñas deberán asistir regularmente a clases, evitando inasistencias reiteradas que demoren o entorpezcan el normal desarrollo del proceso de aprendizaje.

Todas las inasistencias deberán ser justificadas por el apoderado, entregando el correspondiente certificado médico, si corresponde y firmando el registro dispuesto para ello en **Inspectoría General** y no a través de agenda escolar. De esta manera, contará con un plazo de tres días desde que se emite la licencia para su entrega en Inspectoría General.

En el caso de inasistencias reiteradas, se citará al apoderado a entrevista conjunta con la educadora a cargo e Inspectoría General para establecer las causas y acordar soluciones que considerarán medidas de carácter pedagógico que



permitan al niño o niña recuperar los procesos de aprendizaje pendientes, generados por las ausencias a clases.

Artículo 20° De los atrasos a la Jornada escolar

En el caso de tres atrasos reiterados de un alumno o alumna, el apoderado será citado a entrevista con Inspectoría y la educadora a cargo con la finalidad de conocer las causas y establecer estrategias remediales que favorezcan un buen modelamiento del estudiante, en el desarrollo del hábito de responsabilidad debiendo registrar dicha entrevista en el libro digital

Los atrasos afectan el desarrollo de la rutina y metodología diaria del estudiante por lo que se espera que todos y todas logren progresivamente cumplir con puntualidad su ingreso a la jornada respectiva; dentro de un plazo no mayor a dos meses para NT1 y de un mes para NT-2, desde iniciado el año escolar.

Como sabemos la importancia de relevar la flexibilidad y/o adaptación frente a la jornada presencial de todos nuestros estudiantes es que, como escuela, hemos tomado ciertas medidas en cuanto a la hora de entrada; donde el cierre de puertas para los estudiantes de párvulo es a las 8:10 AM

Artículo 21° De los Periodos de recreos

Durante el desarrollo de su jornada de trabajo, los niños y niñas contarán con tiempos libres, los que estarán destinados a descanso, recreación y entretención. Estos tiempos de descanso serán determinados en conjunto entre la Jefatura de Docencia y las educadoras de cada nivel.

Artículo 22°: De la Minuta de colaciones

Cada año escolar, la escuela entregará una minuta de colaciones la cual debe ser respetada por el apoderado con el objetivo de desarrollar en los niños y niñas, hábitos de alimentación saludable.

En los tiempos de recreo y colación, los estudiantes, serán acompañados y supervisados por Educadoras, asistentes de aula

Artículo 23° Del ingreso y salida de los estudiantes:

El ingreso y salida de los niños y niñas se realizará por el portón correspondiente. Tanto la recepción como la entrega de los estudiantes estará resguardada por funcionarios del colegio, para lo cual se establece un margen de 10 minutos antes de la hora de ingreso y 10 minutos luego de la hora de salida.

En los momentos de ingreso y salida, los niños y niñas, estarán bajo el cuidado de Educadoras y/o técnicos asistentes de aula o Inspectores de patio.



Al término de la jornada, los estudiantes serán entregados sólo al apoderado titular o a quien éste designe para ello. Cualquier cambio deberá ser avisado en forma escrita al colegio con la debida antelación.

La puntualidad a la hora del retiro de las alumnas y alumnos es esencial ya que no existe personal dedicado a este ciclo después de pasados los 15 minutos del horario de salida, por lo tanto, los niños(as) deben permanecer al cuidado de Inspectoría de patio una vez pasado ese lapso de tiempo.

TITULO V: TRABAJO ACADÉMICO CURRICULAR

Artículo 24º: De las Bases Curriculares y Programas de Estudio

En el nivel de Educación parvularia, se realiza el trabajo pedagógico basado en los principios y objetivos señalados en las Bases Curriculares de Educación Parvularia-2018; Decreto N°1126, entregadas por el Ministerio de Educación. Estas se dividen en 3 ámbitos, cada uno dividido en diversos núcleos de aprendizaje:

Ámbito Desarrollo Personal y Social: articula el conjunto de aprendizajes que niños y niñas requieren para enfrentar sus interacciones desde la confianza, seguridad y valoración positiva de sí mismos y de los demás. Es transversal a todos los demás ámbitos y se divide en 3 núcleos que son: Identidad y autonomía, Convivencia y ciudadanía, Corporalidad y movimiento.

Ámbito de Comunicación Integral: Dice relación con las diversas formas que tienen los párvulos para comunicarse con su entorno, favoreciendo el bienestar integral, la estrecha interacción entre lo emocional y lo cognitivo, lo analítico y las artes creativas. Se divide en dos núcleos, que son Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos.

Ámbito Interacción y Comprensión del Entorno: Se refiere a la interacción con procesos y fenómenos naturales, sociales y culturales que constituyen el lugar donde ocurre la existencia humana. Se divide en 3 núcleos que son: Exploración del Entorno Natural, Comprensión del Entorno Sociocultural y Pensamiento Matemático.

Artículo 25º: De la rutina escolar

Las clases se estructuran con una rutina diaria general que contempla tres períodos de actividades variables, donde se trabajan todos los ámbitos anteriormente descritos. Además de las actividades permanentes, estas se dividen en las siguientes asignaturas; grafomotricidad, pensamiento matemático, lenguaje



verbal, creación de hábitos, educación física y salud, formación ciudadana, música, religión, inglés, talleres, cuento, exposición corporal, PLAIQ y manualidades.

Finalmente, se termina con alguna tarea para el hogar los días estipulados por la Educadora, en la que se espera que la familia de los menores, participe y apoye la propuesta curricular y pedagógica planteada por el colegio.

La estructura curricular se distribuye de la siguiente manera: Rutina diaria al ingreso y en el desayuno, trabajo pedagógico, recreo, trabajo pedagógico, recreo, almuerzo, hábitos de higiene, recreo, talleres y hábitos de higiene y rutina.

Artículo 26°: De las salidas Educativas

La salida a terreno programada para el año, se realiza durante la jornada escolar. Las educadoras organizan e informan por escrito a los apoderados sobre las características de dicha salida.

Todas las salidas educativas se deben programar, tramitar y desarrollar, según lo establece el Protocolo Interno, diseñado para estas actividades.

Sin la autorización firmada del apoderado los estudiantes no pueden salir del establecimiento.

Los recorridos por el entorno del colegio y salidas a terreno deben estar debidamente autorizadas por Jefatura de Docencia y Dirección.

Artículo 27°: De los Procesos de Evaluación

Los aprendizajes de los alumnos (as) se evaluarán en períodos semestrales en todos los ámbitos de experiencias para el aprendizaje. Los párvulos serán evaluados en forma bimensual, de acuerdo a los aprendizajes esperados para cada Unidad, a través de

- **Evaluación diagnóstica o inicial:** Se desarrolla al comienzo de un curso o unidad de estudio en todos los núcleos de aprendizaje del Programa de Estudio de Educación Parvularia, a fin de verificar las conductas de entrada en cuanto a destrezas, habilidades, conocimientos previos, actitudes y expectativas para detectar deficiencias o dificultades en algunas áreas del desarrollo integral de los alumnos. Una vez aplicada la evaluación diagnóstica, y de acuerdo a los resultados obtenidos, cada Profesor y/o

Educadora procederá a nivelar a los alumnos (as) de manera que éstos puedan poseer

Las conductas de entrada mínimas para poder iniciar su proceso de enseñanza aprendizaje.



- **Evaluación Formativa o de Proceso:** Se realiza durante el proceso de enseñanza aprendizaje y su finalidad es entregar información acerca de cómo se está aprendiendo. Nos permite detectar logros, avances y dificultades para retroalimentar la práctica que beneficiará el nuevo proceso de aprendizaje, ya que ella, posibilitará prevenir obstáculos.
- **Evaluación Sumativa o Acumulativa:** Entrega información al final de un proceso de aprendizaje, en términos de un nivel de logro y permite comprobar el dominio de objetivos terminales. La evaluación con intencionalidad sumativa posibilita comprobar la eficacia de los procesos de enseñanza y aprendizaje y da información para la planificación de futuras intervenciones.

Artículo 28°: De la información de los procesos evaluativos

La Escuela informará a los apoderados de los avances y resultados académicos y formativos, de sus hijos en todos ámbitos y núcleos de aprendizaje, a través de un informe.

- Al final de cada semestre se entregará a cada apoderado un Informe impreso evaluado con conceptos de logro, que serán los siguientes:
- Logrado L= La conducta se encuentra lograda sobre el 85%
- Medianamente logrado ML = La conducta se encuentra en proceso y requiere apoyo para lograrla
- Por lograr NL = La conducta se presenta ocasionalmente o con dificultades y requiere apoyo permanente.
- No observado N/O = Queda sin evaluar por reiteradas inasistencias o no se ha observado.

Artículo 29°: De las Necesidades Educativas Especiales (NEE)

El término de Necesidades Educativas Especiales (N.E.E) define las dificultades que presentan los alumnos (as) al avanzar en sus aprendizajes, tales como: dificultades cognitivas, motoras, en el lenguaje, del aprendizaje, etc., y como el colegio integra a estos alumnos (as) en todo ámbito, social, curricular y en actividades extraescolares.

El colegio no cuenta con Proyecto de Integración Escolar, por lo que para aquellos estudiantes que presenten algún tipo de NEE, que requiera apoyo diferenciado, se les solicitará a los apoderados, un informe de especialista externo, sea este, terapeuta ocupacional, neurólogo, fonoaudiólogo, psicólogo u otro, según la habilidad descendida.



Dicho diagnóstico, será analizado por los profesionales a cargo de la evaluación diferenciada del colegio y la educadora del nivel, con el fin de acordar las medidas que ayudarán a una atención más efectiva de las necesidades del párvulo(a) en el ámbito escolar, al mismo tiempo de sugerir y comprometer a la familia, con acciones de apoyo para su refuerzo, estímulo y motivación o bien tratamiento terapéutico complementario, indicado por especialistas.

El apoderado debe informar a la educadora de las evaluaciones que realice otro especialista y presentar documento y/o sugerencias del profesional, de manera clara y en los tiempos adecuados para hacer los acompañamientos necesarios en el colegio. Dicho informe será adjuntado en el expediente personal del alumno(a).

Frente a cada caso de NEE, atendida por el Equipo multidisciplinario, se mantendrá el seguimiento adecuado y monitoreo del colegio junto a la familia.

Artículo 30°: De la Promoción

Serán promovidos todos los alumnos(as) de NT1 y NT2 al curso siguiente, para lo que sólo debe tenerse la edad mínima necesaria que solicita el Ministerio de Educación para cursar el nivel correspondiente, a saber.

Los alumnos que han cursado Kínder, y sus informes semestrales y anuales arrojen la conducta de entrada esenciales, serán promovidos a Primer Año de Enseñanza Básica

Artículo 31°: De la sugerencia de repetir el nivel

Si el Informe Anual de Rendimiento muestra que el párvulo(a) no ha logrado la madurez necesaria para asumir los desafíos del siguiente nivel, se sugerirá a los padres y apoderados, que vuelva a cursar el tramo actual. Esta sugerencia de no promoción de los párvulos(as) de Prekínder o Kínder, deberá estar respaldada por los informes de las evaluaciones correspondientes, las entrevistas con los padres donde se les ha informado, al menos una vez al finalizar el primer semestre y una vez más, durante la primera mitad del segundo semestre, sobre la situación, sobre las estrategias remediales a implementar en el aula, sobre las recomendaciones de apoyo para el hogar y/o especialistas externos según las dificultades observadas.

En definitiva, si el párvulo, se encuentra con una evaluación anual deficitaria, que ha afectado sus áreas de desarrollo, el equipo técnico y las profesionales del ciclo, junto a la familia, y previa presentación de informes del colegio, evaluarán la promoción velando por la mejor decisión, que favorezca el desarrollo integral del niño(a).



No obstante, al ser automática la promoción de los párvulos(as), de un tramo a otro, la aceptación de la sugerencia de repetir el tramo, es totalmente voluntaria de parte de las familias de los párvulos.

TITULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR EN EDUCACIÓN PARVULARIA

Se espera que, durante esta etapa escolar, los niños y niñas comiencen a desarrollar y adquirir normas en un contexto social escolarizado, haciendo énfasis en lo actitudinal y valórico, en torno al respeto, compañerismo, empatía, solidaridad y trabajo colaborativo.

Artículo 32º: De las Normas de convivencia escolar

El modelamiento de conductas sociales y buen trato desarrolladas en el hogar y el colegio son esenciales como referente para los niños y niñas.

Respetando el tramo educativo y la autonomía progresiva de los párvulos, se les exigirá paulatinamente, la aceptación y respeto de normas básicas de buena conducta y convivencia dentro de la sala de clases, manteniendo buenas relaciones en la interacción con sus pares, educadoras y personal del establecimiento.

Es fundamental, además, que se fomente en todo momento, un lenguaje adecuado en los párvulos, se debe evitar y corregir cualquier tipo de expresión inadecuada en ellos, frente a situaciones de conflicto generadas durante la jornada escolar, tanto dentro del aula como en actividades fuera de ella.

Se espera que los párvulos vayan logrando durante el año y a través de un proceso formativo desarrollado en el aula y con el apoyo constante de la familia, la autorregulación de conductas agresivas o inapropiadas, frente a sus pares y/o adultos a cargo.

Artículo 33º: De las Faltas a la convivencia escolar

Se considerarán faltas a la convivencia escolar, las agresiones físicas y verbales en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Se dejará registro de observaciones de cualquier falta a la convivencia, en la hoja de vida del libro de clases.



TABLA DE TRASGRESIONES A LA NORMA Y CATEGORIZACIÓN

INDICADOR	TRASGRESIÓN	CATEGORIZACIÓN
PRESENTACION PERSONAL	<p>Usar prendas de vestir que no corresponden al uniforme oficial de la escuela.</p> <p>Usar accesorios como colet, bufanda, guantes, cuello de otro color y que no sea el oficial GRIS de la escuela, no se deben usar ni agregar adornos, monerías, accesorios infantiles.</p> <p>Usar aros colgantes, collares, pulseras, joyas, adornos, u otros implementos no adecuados al vestuario oficial de la escuela</p> <p>Usar zapatillas deportivas u otras en lugar de zapatos cuando se viste el uniforme formal escolar</p>	L
	<p>En caso de niñas usar el jumper del uniforme a más de 3 Centímetros del inicio de la rodilla y muy ajustado.</p>	L
	<p>Presentarse con el uniforme, delantal, cotona, buzo o cualquier prenda de vestir del uniforme sucio o manchado, con falta de botones, sin cinta para colgar y sin estar debidamente marcado con el nombre del alumno(a)</p>	L
	<p>Presentarse con buzo de la escuela en días que no corresponde a clases de Educ. física o taller afín (Educ. artística-rítmica – deporte) sin su debida justificación por escrito del apoderado</p>	L
	<p>Presentarse sin el delantal (niñas) o cotona (varones) a clases o no usarlo en jornada escolar</p>	L



PRESENTACIÓN PERSONAL	<p>Presentarse sin el buzo oficial de la escuela a clases o a taller de Educ. Física y deporte.</p> <p>No presentar ropa de cambio para después actividad de Educ. Física.</p> <p>No presentar útiles de aseo para asearse y /o ducharse después de la clase.</p> <p>Usar pantalón de buzo pitillo o muy ajustado.</p> <p>Uso de zapatillas no deportivas, de lona, con terraplén, con modelos, accesorios y colores no indicadas en el uniforme</p>	L
	<p>Presentar falta de aseo e higiene personal, uñas y pelo sucio, etc.</p> <p>En caso de las niñas presentarse con el pelo suelto, con tintura, chasquilla larga, despeinada; peinados extravagantes, con maquillaje facial, uñas largas y pintadas.</p>	L
	<p>No presentar las damas el pelo tomado con trenza o moño, sujeto en la parte posterior de la cabeza (atrás de la cabeza), usando collet, elásticos o trabas de color gris, su pelo no debe caer sobre su rostro, sin tinturas ni peinados llamativos</p>	L
	<p>En caso de que Presentar pediculosis el Apoderado tendrá la obligación de efectuar el tratamiento correspondiente a la afección, para lo cual dispondrá de una autorización especial de dos días para su aplicación en su domicilio.</p>	M
	<p>En las ocasiones que se permite el uso del jean presentarse con uno de moda con cortes (roto), usar poleras escotadas o cortas mostrando el abdomen.</p>	L
RESPONSABILIDAD Y ORDEN	<p>Llegar atrasado a la escuela. Para los/as alumnos/as de educación pre escolar y de educación básica se considera atraso 10 minutos luego de la hora de entrada.</p>	L



Ingresar en forma tardía a la escuela, sin autorización del apoderado.	L
Faltar a clases en la jornada de la mañana y/o talleres en la jornada en la tarde sin un motivo importante de salud o fuerza mayor, sin ser justificado personalmente por el apoderado con el certificado médico cuando se requiera en Inspectoría General.	M
Inasistencia injustificada a acto o presentaciones programadas con anterioridad en los cuales el alumno(a) se haya comprometido a participar.	G

Retirarse de la sala de clases y/o de la escuela sin la debida autorización.	G
No traer materiales para la realización de un trabajo sin un motivo debidamente justificado por el apoderado.	L
No asumir ni cumplir con los cargos y/o responsabilidades en que sean designados o elegidos en su curso.	L
No cumplir puntualmente con los compromisos adquiridos en tareas, trabajos en forma individual o en grupos, participación en una actividad, presentación artística u otra dentro del curso para alguna asignatura o taller, señalados por profesor/a	M
No devolver libro solicitado en biblioteca, dentro del plazo establecido	M



	Lanzar papeles, objetos; dar gritos, conversaciones constantemente y cuando no corresponde, pararse del asiento, o cualquier hecho que impida una clase ordenada y armoniosa.	M
	Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, biblioteca, sala enlace, patio, u otro lugar de la escuela, que genere daño físico y/ o psicológico a los docentes, asistentes de educación, personal auxiliar o a los alumnos/as, u otros	G
	Dejarse influenciar por otros para cometer una falta	M
	Ser cómplice o testigo de una situación no correcta, sin informar.	G
Compañerismo	Manifestar conductas con agresión física, verbal y/o psicológica.	G
	Acosar a compañeros: maltrato psicológico, verbal o físico producido entre escolares de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado tanto en el aula, como a través de las redes sociales, con el nombre específico de ciber acoso.	G
	Molestar, burlarse, mofarse del compañero/a o referirse a el/ella con apodos	M
	Discriminar y/o aislar a compañero (a) sin aceptarlo en el grupo en juegos, actividades, trabajos	G
	Dejarse influenciar por otros para cometer una falta hacia un compañero	G



	Ser cómplice o testigo de una situación no correcta hacia un compañero(a) sin informar de lo observado	G
RESPECTO	Faltar el respeto a los símbolos patrios, religiosos.	G
	Faltar el respeto a alumnos, apoderados, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, diciendo improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes o calumnias	G
	Conversar, reírse u ocasionar desorden en la clase, la formación de patio, actos cívicos, presentaciones artístico-culturales, celebraciones litúrgicas, misas, otros	G
	Escribir anónimos sobre algún docente, compañero, alumno(a) o funcionario de la escuela	G
	Escribir y /o dibujar papeles con groserías, insultos, garabatos	G
	No acatar ni respetar indicación, orden o llamado de atención entregado por un profesor, inspector, asistente de la educación, directivo de escuela	G
	Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) indicadas por docentes u autoridad del establecimiento	G
	Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, o ser interrogados por el profesor	G

HONESTIDAD	Sustraer, retener o esconder las pertenencias, colación u otros a un compañero(a)	G
	Hurtar, robar útiles escolares, celulares, dinero u otro del establecimiento, a sus compañeros, alumnado, profesores o a cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa, como también hacerse cómplice del hecho.	G



	Adulteración, falsificación de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales.	G
	Faltar a la verdad inventando o cambiando situaciones, hechos de la realidad.	G
	Escribirse o dibujarse a sí mismo anónimos responsabilizando a otros.	
CUIDADO DEL ENTORNO	No cuidar la naturaleza como las plantas, árboles, nidos de aves, recursos naturales como agua, energía eléctrica, otros, en escuela	M
	Ensuciar o desordenar su lugar de trabajo (sala u otro) lugar de trabajo común o del otro (sala u otro) cualquier espacio del entorno escolar. (Patio, gimnasio, etc.)	M
	Deterioro de material escolar: rayar, cortar, romper sillas, bancos, mobiliario en general, ventanas, estantes, artículos de deporte, libros etc.	G
	Hacer mal uso de los baños, escribir rayar y ensuciar paredes, botar papeles en el suelo, echar alimentos objetos que no corresponden al inodoro	G
CUIDADO DE LA SALUD, AUTO CUIDADO, MUTUO CUIDADO Y SEGURIDAD	Tirar y lanzar objetos, mobiliario u otros	G
	Jugar o manipular fósforos o cualquier elemento que pueda ocasionar un incendio o daño a las personas o infraestructura de la escuela	G
	Realizar cualquier tipo de acción que coloque en riesgo su integridad física como la de los demás.	G
LENGUAJE	Expresarse Verbalmente con vocabulario soez (garabatos, falta de respeto)	G



Artículo 34° De Los Juguetes; Los Estudiantes realizaran las actividades recreativas con los materiales y juguetes que se encuentren en la escuela. No se permitirán por higiene y creación de hábitos traer juguetes desde el hogar.

Artículo 35°: De las Acciones Formativas

En estos casos, se realizará un trabajo formativo con el o los estudiantes involucrados, tanto individual como grupal, a través del equipo de convivencia escolar, las educadoras a cargo y apoderados de los menores,

- ✓ Dialogar con el alumno, establecer compromisos y llevar comunicaciones al hogar en su agenda.
- ✓ En casos reiterados, será llamado el apoderado a una entrevista con la educadora, inspectoría general y/o el departamento de convivencia escolar
- ✓ Charlas al grupo de niños, niñas, padres y apoderados, a cargo del departamento de convivencia escolar.
- ✓ Derivaciones a especialistas de apoyo externo, que puedan aportar al estudiante y su familia en el proceso de lograr objetivos de socialización y buena convivencia con su comunidad.
- ✓ Estimular colectivamente, los avances manifestados por los menores
- ✓ Si la situación planteada que afecta a uno o más párvulos y/o su entorno requiera una mediación entre los apoderados de los involucrados, la que se desarrollará al interior del colegio con la presencia del Comité de Convivencia, la educadora y las familias.

Artículo 36°: De los Reconocimientos e Incentivos

La acción humana suele regirse por incentivos, muchos de los cuales existen a nivel inconsciente. Cada vez que una persona realiza una determinada actividad lo hace con un fin que, de una forma u otra, le brindará satisfacción. Dicho fin es el incentivo que moviliza el accionar.

Cuando un niño se esfuerza por alcanzar un buen rendimiento escolar no solo busca su propio desarrollo personal e intelectual, sino que también es probable que ansíe la reacción de sus padres y familia, la satisfacción y el orgullo en sus miradas.



Como una manera de reforzar y generar conductas positivas en el estudiante en el cumplimiento de las normas se procederá a realizar reconocimientos, por medio de:

- ✓ Anotación en el libro de clases en hoja individual y en hoja general Del curso de conductas positivas, responsables todos los profesores. Una anotación positiva mínima, por cada mes a cada estudiante.
- ✓ Destacar verbalmente y/o a través de diplomas a los alumnos/as o cursos que se han distinguido por algún mérito en aspectos de: conducta- presentación personal- asistencia-puntualidad- hábitos de orden y aseo - confección de diario mural, - auto cuidado- , participación en concursos o competencias deportivas, valor del mes, otros.
- ✓ Dar preferencia a los alumnos/as que respetan las normas del reglamento de la escuela, en el uso de los implementos extras, para la hora de recreo

Artículo 37°: Convivencia entre padres, apoderados y Funcionarios

También forma parte de la convivencia escolar, las relaciones entre los apoderados y el personal del colegio, las cuales deben darse siempre en un contexto de respeto y cordialidad.

Al detectarse faltas en este sentido, se aplicarán las sanciones contempladas en el título 5 del Reglamento de Convivencia Institucional.

Artículo 37° De los Padres y Apoderados

Es muy importante la participación y presencia del apoderado en la consecución de los objetivos valóricos y académicos de la gestión educativa. Deben considerar dentro de sus compromisos ineludibles, asumir la corresponsabilidad en la educación de sus hijos, enseñándoles sus derechos, a cumplir con sus deberes y a respetar los derechos de los demás.



Para todos los efectos legales, la Escuela Santa Filomena de Viña del Mar considera que la calidad de apoderado la asume la persona que firma el contrato de matrícula.

Artículo 38° Derechos

Los derechos de los Padres y Apoderados son:

Informarse acerca del proceso de formación de sus hijos.

Conocer en cada período semestral, el resultado del rendimiento académico y logros alcanzados por sus hijos.

Solicitar con antelación, entrevistas con los directivos y/o profesores.

Dialogar con quien corresponda, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijo.

Ser tratados con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

Ser un activo participante del Centro General de Padres y Apoderados.

Tener una participación activa en las actividades programadas por la Unidad Educativa y Pastorales.

Designar legalmente a un apoderado suplente para su hijo, que lo represente en situaciones que le impidan ejercer el rol que le compete.

Artículo 39° Deberes

Los deberes de los Padres y Apoderados son:

Conocer, interiorizarse y consensuar el Manual de Convivencia con su hijo (a).

Asistir a las citaciones realizadas por directivos, profesores, equipo multidisciplinario: psicóloga, fonoaudióloga, educadora diferencial

Tener un trato deferente y respetuoso con cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa. En este mismo sentido también se considera grave la falta de respeto tanto en forma personal como a través de las redes sociales, de un



apoderado hacia algún funcionario de nuestra unidad educativa, por lo tanto, se podrá solicitar cambio de apoderado.

Presentar sus observaciones o desacuerdos en forma objetiva, respetuosa y oportuna, a las personas que puedan resolver las dificultades o mediar en los conflictos, siguiendo el conducto regular correspondiente.

Colaborar y apoyar las actividades programadas por la Escuela y El Centro general de padres y apoderados.

Asistir a todas y cada una de las reuniones de sub-centros programadas mensualmente; como también a aquellas de formación pastoral Micaeliana (Misas, Liturgias, semana de la familia, retiros, jornadas, talleres habilidades parentales, etc.) y justificar oportuna y personalmente, las causas que le impidan asistir a estos eventos. En relación a lo mismo, y en específico la inasistencia a dos reuniones de apoderados en el año y/o a dos eventos pastorales del curso, será considerado falta grave, por lo tanto puede ser causal de la no renovación del contrato matrícula.

1. Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de sus hijos.
2. Preocuparse continuamente por la buena presentación personal del alumno.
3. Colaborar con la formación de buenos modales y comportamiento de sus hijos dentro y fuera del Colegio.
4. Cumplir con los compromisos económicos contraídos con el colegio.
5. Devolver debidamente firmadas las comunicaciones enviadas por el colegio.
6. Al presentar alguna dificultad, duda, inquietud, problema , acercarse personalmente a la escuela con respeto para presentar su situación, jamás emitir juicios , críticas de manera insolente con falta de respeto e insultos por redes sociales.

Artículo 40° Reuniones y Entrevistas de Apoderados

Los Apoderados tienen la obligación de asistir puntualmente a toda entrevista solicitada; por el profesor jefe, Profesor de asignatura, Coordinadora de Estudio, Psicóloga, Psicopedagoga, Fonoaudióloga, Inspectora General o Directora del establecimiento, será considerada como una falta de responsabilidad y compromiso por la educación de su pupilo(a).

Los apoderados deben asistir y puntualmente a todas las reuniones de Apoderados y de Pastoral, si por algún motivo de fuerza mayor el apoderado no puede asistir a debe justificar al día siguiente en Inspectoría General.

Cada apoderado debe designar un apoderado suplente, que en caso de



fuerza mayor lo reemplace debiendo el asumir toda la responsabilidad que le concierne como apoderado.

El Apoderado debe firmar la asistencia a reunión de curso en el libro de clases, de lo contrario quedará ausente a dicha actividad. El Apoderado debe acatar todos los acuerdos que se tomen en la reunión, toda opinión, inquietud debe ser presentada en dicha instancia.

Artículo

Las reuniones de apoderados serán informadas oportunamente a través de la página de la escuela y por medio de la agenda de la escuela

Artículo 41° Faltas graves de los Padres y Apoderados

Cada padre y/o apoderado, en el cumplimiento de su rol específico e individual, deberá mantener una conducta acorde con su rol de padre o apoderado. Por lo anterior se considerarán incumplimientos graves a este deber las conductas o actuaciones que se describen a continuación:

- a) Criticar con mala intención y sin fundamentos a cualquier miembro de la comunidad educativa en ausencia del afectado.
- b) Realizar proselitismo político dentro del establecimiento
- c) Presentarse a la Escuela en estado de intemperancia y/o entrar bebidas alcohólicas a reuniones y actividades dentro del establecimiento.
- d) Intervenir en materias de índole técnico pedagógico de la Escuela, sin que ello le haya sido previamente solicitado.
- e) Agredir física, verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) No asistir a dos entrevistas y/o reuniones de apoderados previamente fijadas por el establecimiento, las cuales quedarán registradas en el Informe de Personalidad del alumno.
- g) No cumplir con la solicitud de derivación a profesional de la escuela o externo de su pupilo(a) o no presentar los documentos que lo acrediten.
- h) No respetar las normas del presente reglamento sobre régimen interno, el cual ha validado con su aceptación y firma en el momento de matricular a su hijo(a).
- i) Usar las redes sociales para insultar , ofender, faltar el respeto a la Institución y a sus miembros(directivos, docentes, asistentes, administrativos, alumnos/as apoderados , otros)



Artículo 41.1 Sanciones

En los casos de ocurrencia de situaciones como las descritas en artículo 39, la Dirección de la Escuela podrá :

- Requerir el reemplazo del apoderado (a) e impedir su ingreso al establecimiento.

El apoderado (a) tendrá derecho a apelar de ésta medida, en el plazo de quince (15) días hábiles desde que es notificado. A su vez, la Dirección tendrá cinco días hábiles para reevaluar la disposición y notificar nuevamente la resolución tomada.

- Denunciar el hecho o situación a la Superintendencia de educación
- Denunciar el hecho o situación a las Instituciones pertinentes OPD,PDI , otras.
- Quedar registrada la falta en anexo observaciones del apoderado del informe de personalidad del estudiante

Artículo 41.2 Informe de apoderados

El informe de personalidad de los/as alumnos/as llevara un anexo con observaciones del apoderado como registro de asistencia a reuniones y entrevistas- cumplimiento reglamento interno de la escuela- participación e integración a las actividades- adecuada comunicación con la comunidad educativa

Artículo 42°: De los cumpleaños de los párvulos

Con la finalidad de no hacer diferencias entre los párvulos, no se permitirá la celebración de cumpleaños a cargo de las familias.

El saludo y celebración de los cumpleaños de los niños y niñas será a través de un acto afectivo, de compañerismo, para entregar buenos deseos al festejado(a), pudiéndose compartir un producto saludable a la hora de la colación, No está permitido la presencia de familiares, ni traer regalos, decoración, show infantil o sorpresas,

No se facilitará repartir tarjetas de invitación a cumpleaños. La invitación debe hacerse fuera del colegio y con la debida reserva, para no ocasionar conflictos entre los estudiantes.

TÍTULO VII HIGIENE Y SEGURIDAD.

Artículo 43°: Control de esfínter

Con el fin de resguardar la higiene y salud de los niños y niñas, en casos de situaciones de falta de control de esfínter, se avisará en forma inmediata al



apoderado, luego de lo cual, se le realizará la limpieza y cambio de ropa, en presencia de dos funcionarias del establecimiento; siempre y cuando el apoderado así lo autorice firmando el documento correspondiente, al inicio del año escolar.

Artículo 44°: Muda de ropa adicional

Por ser el nivel medio mayor, una etapa de adaptación al proceso escolar, en nuestro colegio, se solicitará a todos los padres y apoderados, contar diariamente con una muda completa para ser usada si es necesario. Lo mismo podrá ocurrir con menores que presentan dificultades temporales, en el control de esfínter.

Artículo 45°: En caso de estudiantes enfermos

En caso de encontrarse un estudiante enfermo, inspectoría comunicará inmediatamente al apoderado, quien deberá presentarse en el Colegio para hacer su retiro y prestarle las atenciones necesarias.

Las educadoras ni ningún profesional del colegio están autorizados para administrar medicamentos a los párvulos. De ser necesario esto debe ser informado previamente a Inspectoría General, junto a la presentación de Certificado médico para buscar una estrategia que solucione la situación.

De ser necesario, el colegio otorgará el espacio a los apoderados para que asistan a administrar medicamentos recetados en caso de enfermedad de sus hijos.

Artículo 46°: Medidas de higiene diaria

Con el fin de formar hábitos, se establecerá dentro de la rutina diaria de los párvulos, horarios definidos para ir al baño y para el lavado de manos, en compañía y bajo la supervisión de sus tías educadoras y asistentes de aula. Se espera que el niño o niña vaya logrando paulatinamente su autonomía en estas acciones, a medida que avanza de curso.

Las educadoras reforzarán también, con apoyo de los padres y apoderados, otros hábitos que aportarán a la higiene y salud de los párvulos, tales como, adecuado uso de pañuelos, taparse la boca y nariz al toser o estornudar, evitar introducir dedos a nariz, boca y ojos, no intercambiar cucharas, envases de jugos o cualquier utensilio de uso personal y por supuesto todos aquellos hábitos asociados a la alimentación y vida sana.



Artículo 47°: Limpieza y mantención del recinto

Las diferentes dependencias y elementos de uso diario de los estudiantes serán oportunamente mantenidos y limpiados, por el personal de aseo y mantención del establecimiento (pisos, mesas, patios, baños, juegos, etc.).

Artículo 48°: Periodos de contagios por enfermedades

Frente al indicio u ocurrencia de periodos de alza de enfermedades de contagio y pediculosis, el colegio iniciará campañas de prevención, redoblando las medidas de higiene y convivencia entre la comunidad educativa. Se solicitará el apoyo y compromiso de los adultos responsables, en la adopción y supervisión de estas medidas.

A su vez, se recomienda a las familias adoptar en los hogares, acciones preventivas, intradomiciliarias de higiene, calefacción, ventilación para cuidar la salud de nuestros niños y niñas.

Si el alumno presenta algún síntoma de pestes, resfrío o enfermedad respiratoria, se sugiere que el apoderado, no lo envíe a clases para evitar contagiar a sus compañeros y que acuda a un centro médico para el pronto restablecimiento de su salud.

Artículo 49°: En caso de traslado a un recinto de salud

De presentarse un caso de accidente escolar o situación grave de salud de algún estudiante, se procederá a su atención y traslado a algún centro de salud.

Artículo 50°: Transportes Escolares

La escuela no es responsable de la elección y servicio que prestan los Transportes Escolares que contratan los Apoderados.

Los Apoderados deberán tomar en cuenta que éste cumpla con todo lo dispuesto por la Ley del Tránsito.

Los Apoderados deberán informar al inicio del año escolar los antecedentes del Transportista, que trasladará a su pupilo(a) en Inspectoría General y Recepción.

Los Apoderados deberán escoger el Transporte Escolar que respete los horarios de clases, de ingreso y salida establecidos por la Escuela.

Este documento llamado “**REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA**”, tiene sus bases en el **REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR** de nuestra Escuela,



ESCUELA PART N°29 SANTA FILOMENA
RBD: 1752 – 3 / FONQ: 32- 2688922
AV. VALPARAÍSO 1379 VIÑA DEL MAR
CONVIVENCIA ESCOLAR



por lo tanto, rige, además, para el nivel de Educación Parvularia, toda norma que se detalla en este último, excepto aquellas que tienen relación con las “sanciones”.

Cualquier situación no descrita en este Reglamento Interno de Educación Parvularia será evaluada y resuelta por la Dirección de la escuela junto al equipo directivo, con el apoyo de los profesionales del ciclo, y de acuerdo a las normativas vigentes.